



## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

### ACUERDO REGIONAL N° 061 -2024-GR PUNO-CRP

#### VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 27 de junio del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 011-2024-GR. PUNO/CRP-EAAP, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

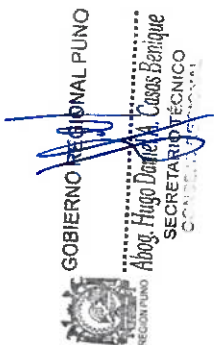
#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicios públicos regional y administración público regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme lo establece la Constitución Política, Ley de Bases de Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y demás

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



disposiciones, de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado Presupuesto Participativo y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, según lo establecido en el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, se establece que los Acuerdo Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o que declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende un conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdo dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 011-2024-GR. PUNO/CRP-EAAP, mediante el cual el Consejero Regional de la Provincia de Moho, Ing. Elvis Augusto Aliaga Payahuanca, solicita la aprobación de Acuerdo Regional mediante se declare de necesidad pública e interés regional de los proyectos: "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en I.E. Llaulli del Centro Poblado Llaulli, distrito de Moho de la provincia de Moho – Departamento de Puno" con CUI N° 2637985, "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en I.E. Umuchi, distrito de Moho de la provincia de Moho del departamento de Puno" con CUI N° 2637997 y "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en I.E. Huaraya del Centro Poblado de Huaraya, distrito de Moho, de la provincia de Moho del departamento de Puno", con CUI N° 2638009, a fin de garantizar una educación de calidad, asimismo, la elaboración del expediente técnico es un paso esencial para la concreción del proyecto de construcción de la Institución Educativa, permitiendo la planificación detallada y la asignación de recursos necesarios para su ejecución;

Asimismo, conforme al sustento se menciona que la solicitud deviene de que la educación es un derecho fundamental y un pilar esencial para el desarrollo social y económico de la región de puno, siendo responsabilidad del Estado garantizar el acceso a una educación de calidad. En ese sentido una infraestructura educativa adecuada es un componente crítico para asegurar un entorno de aprendizaje favorable, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes y al mejoramiento de los índices educativos. Es por ello, que se requiere la construcción de nuevas instalaciones para mejorar la calidad educativa y ofrecer un entorno seguro y adecuado para el desarrollo de las actividades académicas;

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
CONSEJO REGIONAL PUNO  
Abog. Hugo Daniel Al. Casas Benique  
SECRETARÍA TÉCNICA



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado y debate correspondiente se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con dieciséis votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría legal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL,** los proyectos de las Instituciones Educativas de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	PROYECTO	CUI
1	Mejoramiento del servicio de educación secundaria en I.E. Llaulli del Centro Poblado Llaulli, distrito de Moho de la provincia de Moho – Departamento de Puno".	2637985
2	Mejoramiento del servicio de educación secundaria en I.E. Umuchi, distrito de Moho de la provincia de Moho del departamento de Puno".	2637997
3	Mejoramiento del servicio de educación secundaria en I.E. Huaraya del Centro Poblado de Huaraya, distrito de Moho, de la provincia de Moho del departamento de Puno".	2638009

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, para que a través de sus órganos de línea realice el trabajo articulado a fin de ASEGURAR su viabilidad, celeridad y ejecución de los proyectos contenido en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER,** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, al 1 día del mes de julio del año 2024.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. Wido W. Condori Castillo  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique

SECRETARÍA TÉCNICA

